ORGANIZACIÓN MUNDIAL

RESTRICTED

WT/ACC/SPEC/RUS/13/Rev.2

7 de junio de 2002

DEL COMERCIO

(02-3166)

Grupo de Trabajo sobre la Adhesión de la Federación de Rusia

Original: inglés

ADHESIÓN DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA

<u>Listas recapitulativas de cuestiones OTC y MSF relacionadas</u> con la adhesión de la Federación de Rusia a la OMC

Revisión

La Misión Permanente de la Federación de Rusia ha presentado las siguientes listas recapitulativas revisadas de cuestiones OTC y MSF relacionadas con la adhesión de la Federación de Rusia a la OMC con el ruego de que se distribuyan a los miembros del Grupo de Trabajo.

Lista recapitulativa de cuestiones OTC relacionadas con la adhesión de la Federación de Rusia a la OMC

| | Referencia OMC | | Compromisos (en el momento de la adhesión) | Avances en la aplicación; estimación del plazo necesario para cumplir el compromiso |
|----|---|----|---|---|
| 1. | Principio generalmente acordado en las negociaciones sobre adhesión a la OMC | 1. | Statu quo: la introducción de nuevas normas, reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad debe (deberá) ser plenamente compatible con el Acuerdo OTC. | La parte rusa no se propone complicar el acceso a sus mercados introduciendo un régimen menos favorable para los fines del Acuerdo OTC. En el proyecto de compromisos de Rusia respecto del acceso a los mercados de bienes y servicios se formularon los parámetros básicos. Se adoptarán medidas encaminadas a la protección de los mercados en total consonancia con las obligaciones internacionales de Rusia, la legislación rusa en vigor y las prescripciones de los proyectos de ley en curso de formulación. El "Programa interministerial de medidas para garantizar el cumplimiento del Acuerdo OTC y del Acuerdo MSF de la OMC correspondiente al período 1999-2001" establece el marco jurídico y normativo para la aplicación de las medidas antes citadas y se completará durante la aplicación de un nuevo programa análogo para el período 2002-2005, cuya aprobación está prevista para el segundo trimestre de 2002. |
| 2. | Artículo 15.2 y Decisión del Comité OTC (G/TBT/1) | 2. | Presentación de una declaración sobre la aplicación. | De conformidad con el Acuerdo OTC, después de la adhesión de la Federación de Rusia a la OMC se cumplirá plenamente este compromiso (véase también la sección 3 <i>infra</i>). |
| 3. | Artículo 10 | 3. | Creación y puesta en funcionamiento de un servicio de información único. | El único centro ruso de información sobre los Acuerdos OTC/MSF ("Servicio de información OTC/MSF") que está en funcionamiento fue creado en 1999 por el Gosstandart de Rusia a partir del Instituto Panruso de Investigaciones sobre Clasificación, Terminología e Información sobre Normalización y Calidad (VNIIKI). La función del Servicio de información OTC/MSF es facilitar, con el concurso de los centros de información especializados de los diferentes ministerios y organismos, la necesaria información acerca de los Acuerdos OTC y MSF a todas las partes interesadas, comprendidos los participantes extranjeros en el comercio internacional. Dirección: Servicio ruso de información OTC/MSF: 4 Granatny per., Moscú 103001, Federación de Rusia; teléfono/fax: 230 25 98; |
| | | | | correo electrónico: enpoint@vniiki.ru. |
| | | | | El Gosstandart de Rusia tiene también un sitio en Internet (<u>www.GOSTR.RU</u>) al que se puede recurrir para tener acceso a la información almacenada en la red interministerial Macronet (en la parte reservada a OTC y MSF), incluidos los planes anuales de normalización. |

| Referencia OMC | Compromisos (en el momento de la adhesión) | Avances en la aplicación; estimación del plazo necesario para cumplir el compromiso |
|--|--|--|
| 4. Artículos 2, 3, 5, 7, 10, 15.2, anexo 3 y G/TBT/1 | 4. Identificación del organismo encargado de las notificaciones, las publicaciones y otros procedimientos internos para garantizar el cumplimiento permanente de las obligaciones en materia de transparencia: | Se propone la designación de Gosstandart como organismo encargado de ejercer dichas funciones. La designación definitiva tendrá lugar cuando se promulgue la Ley Federal relativa a las "disposiciones generales sobre reglamentación técnica, normalización y confirmación de la conformidad" (presentada al Gobierno de la Federación de Rusia el 29 de marzo de 2002, actualmente en preparación para ser sometida a examen por la Duma). |
| | | El Servicio de información OTC/MSF ruso, creado por el Gosstandart de Rusia, es el organismo encargado de presentar las notificaciones a la OMC, difundir la información y facilitar el acceso a la documentación relativa a los OTC (en cumplimiento de los compromisos en materia de transparencia), y comenzará a ejercer dichas funciones plenamente después de (que se produzca) la adhesión. |
| a) artículos 2.9.1, 3.1, 5.6.1, 7.1 y 10.1.5 | a) identificación de la publicación en la que aparecerán los anuncios de propuestas de reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad; | El Servicio ruso de información OTC/MSF descrito en la sección 3 <i>supra</i> , que comenzó la publicación del boletín especializado "Vestnik", en 2000, está ya preparado para desempeñar esa función. Los procedimientos de preparación y presentación de los anuncios se definen en la norma GOST R 1.13-2001 (promulgada el 1º de enero de 2002). |
| b) artículos 2.9.2, 2.10.1, 3.2, 3.3, 5.6.2, 5.7.1, 7.2, 7.3, 10.7 y 10.10 | b) identificación del organismo encargado de preparar las notificaciones para la OMC; | El Gosstandart de Rusia y otros ministerios y organismos interesados serán los encargados de la preparación de las notificaciones. La presentación de las notificaciones a la OMC estará a cargo del Servicio ruso de información OTC/MSF. |
| c) artículos 2.9.4, 2.10.3, 3.1, 3.3, 5.6.4, 5.7.3, 7.1 y 7.3 | c) guía/ley para velar por que los organismos reguladores tengan en cuenta, sin discriminaciones, las observaciones formuladas al preparar el texto definitivo de un reglamento; | El proyecto de ley federal relativa a las disposiciones generales sobre reglamentación técnica, normalización y confirmación de la conformidad impone a todos los organismos ejecutivos federales encargados de formular reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad la obligación de publicar todos los nuevos proyectos de textos y de examinar e incluir las observaciones formuladas al respecto por todas las partes interesadas. |
| d) artículos 2.11, 2.12, 3.1, 5.8, 5.9 y 7.1 | d) guía/ley para velar por que los organismos reguladores concedan un tiempo razonable entre la publicación definitiva de un reglamento técnico y del procedimiento de evaluación de la conformidad y su entrada en vigor a fin de que los proveedores puedan adaptarse; | El proyecto de ley federal relativa a las disposiciones generales sobre reglamentación técnica, normalización y confirmación de la conformidad dispone un plazo razonable (no inferior a seis meses) entre la aprobación de un reglamento técnico o un procedimiento de evaluación de la conformidad y su promulgación, de manera que puedan adoptarse todas las medidas que aseguren el cumplimiento de las nuevas prescripciones. |

| Referencia OMC | Compromisos (en el momento de la adhesión) | Avances en la aplicación; estimación del plazo necesario para cumplir el compromiso |
|---|---|---|
| e) artículo 4, anexo 3 (J, K, L, N, O) y artículo 8.1 | e) publicación y notificación del programa de trabajo en materia de normas y procedimientos no gubernamentales de evaluación de la conformidad (procedimientos de evaluación de la conformidad ejecutados por entidades no gubernamentales), incluidas la publicación de anuncios de proyectos de normas y la posibilidad de que el público haga observaciones. | Desempeñará estas funciones el Servicio ruso de información OTC/MSF con la publicación del boletín especializado "Vestnik". Además, se publican programas de medidas de normalización en el Catálogo anual de normas y en la página Web del Gosstandart de Rusia: www.GOST.RU. |
| 5. Artículos 2, 3, 5, 6 y 7 | 5. Formulación y aplicación de reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad: existencia de medios jurídicos y/o administrativos (o "medidas razonables", según proceda) para garantizar el cumplimiento permanente de las disposiciones del Acuerdo relativas, en particular, a: | |
| a) artículos 2.1, 3.1, 5.1, 5.2 y 7.1 | a) no discriminación respecto del trato otorgado a los productos; | En la Federación de Rusia los productos importados no son objeto de discriminación (a efectos de lo dispuesto en el Acuerdo OTC). |
| b) artículos 2.2, 3.1, 5.1, 5.2 y 7.1 | b) prohibición de obstáculos innecesarios al comercio internacional y consideración de las opciones menos restrictivas para el comercio en el logro de objetivos legítimos; | En el proceso de armonización de la legislación y de los procedimientos de evaluación de la conformidad vigentes con las prescripciones internacionales se están eliminando los obstáculos innecesarios al comercio internacional. Este principio se aplica plenamente en el proyecto de ley federal relativa a las disposiciones generales sobre reglamentación técnica, normalización y confirmación de la conformidad. |
| c) artículos 2.3, 3.1 y 7.1 | c) examen continuo de los reglamentos técnicos para garantizar que son adecuados para alcanzar el objetivo legítimo deseado; | Se está examinando los reglamentos técnicos para garantizar su conformidad en la práctica con las prescripciones jurídicas. |

| Referencia OMC | Compromisos (en el momento de la adhesión) | Avances en la aplicación; estimación del plazo necesario para cumplir el compromiso |
|-------------------------------------|---|---|
| d) artículos 2.4, 3.1, 5.4 y 7.1 | d) examen de las normas, guías y recomendaciones internacionales apropiadas como base para la formulación de reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad; | La práctica vigente se basa en gran medida en las normas, guías y recomendaciones internacionales para la formulación de reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad. Además, el proyecto de ley federal relativa a las disposiciones generales sobre reglamentación técnica, normalización y confirmación de la conformidad establece el requisito de que se utilicen dichos instrumentos jurídicos como base para la formulación de los reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad nacionales. |
| e) artículos 2.7, 3.1 y 7.1 | e) examen de los reglamentos técnicos equivalentes de otros Miembros; | En el proceso de elaboración de los instrumentos reglamentarios nacionales se hace un examen sistemático de los reglamentos técnicos de los Miembros de la OMC. En particular, por lo que se refiere a las normas que contienen requisitos obligatorios, está actualmente en vigor la Ley Nº 5154-1 de la Federación de Rusia sobre normalización (artículo 6) de 10 de junio de 1993 (modificada y complementada el 27 de diciembre de 1995). |
| f) artículos 6 y 7.1 | f) aceptación de los resultados de los procedimientos de evaluación de la conformidad aplicados por los organismos competentes de un país Miembro exportador; | De conformidad con el artículo 4 de la Ley Nº 5151-1 de la Federación de Rusia, de 10 de junio de 1993, sobre la certificación de productos y servicios, modificada por la Ley Federal Nº 154-FZ, de 31 de julio de 1998, Rusia acepta los resultados de los procedimientos de evaluación de la conformidad de los sistemas internacionales a los que se ha adherido (Tratado de Ginebra sobre vehículos mecánicos, de 1955, Convenio de Bruselas sobre reconocimiento mutuo de los resultados de pruebas de marcas de pistolas y cartuchos, Sistema CEI para la Evaluación de la Calidad de los Componentes Electrónicos, Sistema CEI para la Confirmación de Resultados de Ensayos y la Certificación de Equipos Eléctricos, Sistema CEI para la Certificación de Conformidad de Equipos Eléctricos para Atmósferas Explosivas). En otros casos, la aceptación de los resultados de los procedimientos de evaluación de la conformidad se determina en consonancia con los oportunos acuerdos bilaterales y multilaterales. |
| g) artículos 5.2, 7.1 y 10.4 | g) estructura de tasar no discriminatoria y basada en los costos. | El Gosstandart de Rusia había convenido con el Ministerio de Hacienda de la Federación de Rusia y había adoptado las "Normas de certificación. Derechos de certificación de los productos y servicios", que fueron registradas posteriormente en el Ministerio de Justicia de la Federación de Rusia el 29 de diciembre de 1999 (N° de registro 2031). El documento establece una estructura uniforme de pago de derechos para los solicitantes nacionales y extranjeros, basada en los costos reales de los organismos encargados de la certificación y de los laboratorios de prueba por concepto de aplicación de los procedimientos de evaluación de la conformidad. |

| | Referencia OMC | Compromisos (en el momento de la adhesión) | Avances en la aplicación; estimación del plazo necesario para cumplir el compromiso |
|----|--|---|---|
| 6. | Artículo 4, anexo 3 y artículo 8 | 6. Formulación y aplicación de normas y procedimientos de evaluación de la conformidad: existencia de bases jurídicas y/o administrativas (o "medidas razonables", según proceda) para garantizar el cumplimiento permanente de las disposiciones del Acuerdo, en particular: | |
| | a) anexo 3 D) y artículo 8.1 | a) no discriminación en el trato aplicado a los productos; | En la Federación de Rusia los productos importados no son objeto de discriminación (a efectos del Acuerdo OTC). |
| 1 | anexo 3 E) y artículo 8.1 | b) prohibición de los obstáculos innecesarios al comercio internacional; | En el proceso de armonización de la legislación y de los procedimientos de evaluación de la conformidad vigentes con las prescripciones internacionales se están eliminando los obstáculos innecesarios al comercio internacional. Algunas de las medidas pertinentes se adoptaron de conformidad con el "Programa interministerial de medidas para el período 1999-2000" y se prevé la adopción de otras más en virtud de un programa similar para el período 2002-2005. |
| (| e) anexo 3 F) y artículo 8.1 | c) examen de las normas, guías y recomendaciones internacionales pertinentes como base para la formulación de normas; | En las principales normas del Sistema Estatal de Normalización (GOST R 1.0-92, "Sistema Estatal de Normalización de la Federación de Rusia. Principios fundamentales"; GOST R 1.2-92, "Sistema Estatal de Normalización de la Federación de Rusia. Procedimiento para la formulación de normas estatales") se cumple esta prescripción. |
| | d) anexo 3 M), anexo 3 P) y artículos 8.1 y 10.4 | d) estructura de tasas no discriminatoria y basada en los costos. | El Gosstandart de Rusia había convenido con el Ministerio de Hacienda de la Federación de Rusia y había adoptado las "Normas de certificación. Derechos de certificación de productos y servicios", documento que fue registrado posteriormente en el Ministerio de Justicia de la Federación de Rusia el 29 de diciembre de 1999 (N° de registro 2031). El documento establece una estructura uniforme de pago de derechos para los solicitantes nacionales y extranjeros, basada en los costos reales de los organismos encargados de la certificación y de los laboratorios de prueba por concepto de aplicación de los procedimientos de evaluación de la conformidad. Para el pago del costo de las normas se aplican los criterios de la ISO. |

Lista recapitulativa de cuestiones MSF relacionadas con la adhesión de la Federación de Rusia a la OMC

| Referencia OMC | Compromisos (en el momento de la adhesión) | Avances en la aplicación; estimación del plazo necesario para cumplir el compromiso |
|--|---|---|
| Principios generalmente convenidos en las negociaciones sobre la adhesión a la OMC | 1. Statu quo: la introducción de nuevas normas, de nuevos reglamentos sobre la salud animal y de nuevos reglamentos sobre la inocuidad de los alimentos se ajustará a los principios del Acuerdo MSF. | La parte rusa no se propone complicar el acceso a sus mercados introduciendo un trato menos favorable a efectos del Acuerdo MSF. El principio del <i>statu quo</i> está previsto en la legislación rusa. En los proyectos de compromisos de Rusia respecto del acceso a los mercados de bienes y servicios se formulan los parámetros básicos de conformidad con las normas MSF. Se adoptarán medidas de protección de los mercados en total consonancia con las obligaciones internacionales de Rusia, la legislación rusa en vigor y las prescripciones de los proyectos de ley que se están formulando actualmente en relación con los Acuerdos OTC y MSF. Todas las medidas relacionadas con cuestiones sanitarias, fitosanitarias y veterinarias que se han adoptado están encaminadas exclusivamente a la protección de la salud humana, medioambiental, animal y de las plantas. |
| | | Como Rusia está preparándose para adherirse a la OMC, se ha aplicado el principio de <i>statu quo</i> mediante el "Programa <u>interministerial</u> de adopción de medidas para garantizar el cumplimiento del Acuerdo OTC y del Acuerdo MSF de la OMC para 1999-2001" y se seguirá aplicando en virtud de un programa similar para 2002-2005 cuya aprobación está prevista en el segundo trimestre de 2002. |
| 2. Artículo 7 y anexo B.3 | Creación y puesta en marcha de un servicio de información único. | En 1999, el Gosstandart de Rusia creó el único centro ruso de información sobre OTC/MSF ("Servicio de información OTC/MSF") a partir del Instituto Panruso de Investigaciones en materia de Clasificación, Terminología e Información sobre Normalización y Calidad (VNIIKI). La función de dicho Servicio de información OTC/MSF es facilitar, con el concurso de centros de información especializados, pertenecientes a distintos ministerios y organismos, la necesaria información relacionada con las MSF a todos los interesados, incluidos los participantes extranjeros en el comercio internacional. |
| | | Este Servicio de información es el centro de una red única de información constituida por puntos de referencia federales y regionales, incluidos los centros de información especializada del Ministerio de Sanidad de la Federación de Rusia (cuestiones sanitarias y epidemiológicas) y del Ministerio de Agricultura de la Federación de Rusia (cuestiones veterinarias y fitosanitarias). |
| | | Dirección del Servicio ruso de información OTC/MSF: 4 Granatny per., Moscú 103001, Federación de Rusia; teléfono/fax: 230 25 98; correo electrónico: enpoint@vniiki.ru. |
| | | Dirección del Centro de Reglamentación y Certificación del Ministerio de Sanidad de la Federación de Rusia: 18/20 Vadkovsky per., Moscú 101479, Federación de Rusia; teléfono: 978 24 96; fax: 973 19 76; correo electrónico: snodeadmin20@gost.ru . |

| Referencia OMC | Compromisos (en el momento de la adhesión) | Avances en la aplicación; estimación del plazo necesario para cumplir el compromiso |
|--|--|--|
| | | Dirección del Centro Principal de Informática del Ministerio de Agricultura de la Federación de Rusia: 15 Krzhizhanovskogo street, Moscú, Federación de Rusia; teléfono: 124 77 96; fax: 124 73 74 (www.aris.ru). |
| 3. Artículo 7 y anexo B, y también G/SPS/7 | 3. Transparencia: notificación y acceso a la documentación: | |
| a) anexo B.5 b) y anexo B.10 | a) identificación del organismo encargado de hacer las notificaciones a la OMC y de garantizar el cumplimiento permanente de las obligaciones en materia de transparencia; | A) El Servicio ruso de información OTC/MSF, creado por el Gosstandart de Rusia, es el organismo encargado de hacer las notificaciones a la OMC, de distribuir la información y de garantizar el acceso a la documentación sobre MSF (de conformidad con las obligaciones en materia de transparencia) y comenzará a ejercer plenamente dichas funciones en el momento en que se produzca la adhesión. La preparación de los materiales y documentos necesarios corre a cargo del Ministerio de Sanidad de la Federación de Rusia (cuestiones sanitarias y epidemiológicas) y del Ministerio de Agricultura (control y cuarentena sanitarios de los animales y de las plantas). |
| b) anexo B.5 a) | b) establecer criterios o promulgar disposiciones legislativas en virtud de los cuales se publiquen las medidas propuestas en una fase temprana para que se puedan hacer observaciones sobre ellas; | B) El Gobierno de la Federación de Rusia designará el órgano de prensa encargado de la publicación de las notificaciones, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo MSF. El Servicio ruso de información OTC/MSF, que ha comenzado a publicar el boletín especializado "Vestnik", está preparado actualmente para desempeñar esa función. Este requisito se cumplirá en cuanto se produzca la adhesión. Está previsto entre otras cosas publicar normas y reglamentos sanitarios en "Vestnik". |
| | | Actualmente se publican listas de los nuevos instrumentos legislativos sanitarios en revistas especializadas. Se puede acceder al programa de desarrollo de normas oficiales sanitarias y epidemiológicas en 2002-2005, consultando la página Web del Centro de Reglamentación y Certificación del Ministerio de Sanidad (bajo el epígrafe "documentos"): www.crc.ru . Desde septiembre de 2000 se publica con carácter trimestral el "Boletín de reglamentos y directrices del organismo estatal de supervisión sanitaria y epidemiológica del Ministerio de Sanidad", cuyo octavo número aparecerá en breve. |
| | | En el Boletín de información del Ministerio de Agricultura de la Federación de Rusia, en la revista "Práctica Veterinaria" y en los periódicos "Consultor Veterinario" y "Gaceta Veterinaria", se publican documentos jurídicos y normativos sobre medidas veterinarias y fitosanitarias. |
| c) anexo B.5 c) | c) cumplir mediante normas legislativas o procedimientos administrativos el requisito de facilitar a los Miembros de la OMC la lista de las medidas propuestas; y | C) El proyecto de Ley Federal relativa a las disposiciones generales sobre reglamentación técnica, normalización y confirmación de la conformidad (presentado al Gobierno de la Federación de Rusia el 29 de marzo de 2002, actualmente en preparación para ser presentado a examen de la Duma) dispone que los responsables de la elaboración de los reglamentos técnicos publiquen los nuevos proyectos e incorporen las observaciones de las partes interesadas y que faciliten a los Miembros de la OMC la lista de las medidas propuestas. |

| Referencia OMC | Compromisos (en el momento de la adhesión) | Avances en la aplicación; estimación del plazo necesario para cumplir el compromiso |
|-----------------|--|---|
| | | Una vez aprobada la ley, se añadirá esta prescripción a los reglamentos estatales sanitarios, veterinarios y epidemiológicos. |
| d) anexo B.5 d) | d) cumplir mediante normas legislativas o procedimientos administrativos el requisito de facilitar un plazo prudencial para que los Miembros y el público puedan formular observaciones, y establecer un procedimiento para incorporar las observaciones sin discriminación. | D) El proyecto de Ley Federal relativa a las disposiciones generales sobre reglamentación técnica, normalización y confirmación de la conformidad establece un plazo suficiente para que los Miembros de la OMC y las personas interesadas formulen observaciones sobre las nuevas leyes, normas y otros documentos rusos y establece el requisito de que se examinen y se incorporen todas las observaciones y propuestas pertinentes. Las observaciones y propuestas se examinan e incorporan sin discriminación, salvo que afecten negativamente a la protección de la salud humana, del medio ambiente humano y de la sanidad animal y vegetal. Antes de la aprobación definitiva de un proyecto se elabora un protocolo de discrepancia en el que se exponen los motivos por los que se incorporan o no se incorporan las observaciones y las propuestas que examinarán las partes interesadas reunidas en conferencia. |
| 4. Artículo 2.2 | 4. Necesidad: sólo se aplican las medidas necesarias para proteger la salud de las personas y de los animales o para preservar los vegetales. | De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal N° 52-FZ sobre el bienestar sanitario y epidemiológico de la población, de 30 de marzo de 1999 (artículo 1), el objetivo de las prescripciones sanitarias y epidemiológicas es eliminar los factores medioambientales nocivos para los seres humanos, garantizar la inocuidad de los productos, la protección de la vida y la salud humanas y la prevención de la aparición y la propagación de enfermedades. Estas prescripciones sanitarias y epidemiológicas se aprueban en forma de normas sanitarias y reglamentos higiénicos (artículo 37 de la Ley mencionada) con sujeción al posterior registro oficial en el Ministerio de Justicia de Rusia y a la publicación oficial, y entran en vigor, por regla general, en un plazo no inferior a tres meses a partir de la fecha de aprobación. Para la adopción de medidas extraordinarias es necesaria una resolución del Médico Director de Asuntos Sanitarios de la Federación de Rusia y permanecen en vigor hasta la eliminación del peligro (artículo 51). De conformidad con las prescripciones de la Ley Federal N° 4979-1 de la Federación de Rusia, de 14 de mayo de 1993, sobre el Servicio Veterinario, y el Código de la Oficina Internacional |
| | | de Epizootias, se aplican las medidas pertinentes tan sólo en el grado necesario para proteger la salud humana y animal. Para la adopción de medidas extraordinarias es necesaria una resolución del Inspector Veterinario Estatal en Jefe de la Federación de Rusia y permanecen en vigor hasta la eliminación de la fuente originaria de la enfermedad animal transmisible. De conformidad con la Resolución Nº 268 del Gobierno de la Federación de Rusia, de 23 de abril de 1992, sobre el Servicio Estatal de Fitocuarentena de la Federación de Rusia, se aplica la fitocuarentena tan sólo en la medida necesaria para prevenir la importación y asimilación de plagas de cuarentena en el territorio de la Federación de Rusia. |
| | | La Ley Federal sobre fitocuarentena, Nº 99-FZ, de 15 de julio de 2000, establece los principios generales para aplicar la fitocuarentena en la Federación de Rusia. |

| Referencia OMC | Compromisos (en el momento de la adhesión) | Avances en la aplicación; estimación del plazo necesario para cumplir el compromiso |
|-----------------------------|--|--|
| | | Rusia en virtud del Acuerdo MSF, se reserva el derecho, como todos los demás países, de introducir medidas fitosanitarias respecto de organismos dañinos que no se hayan estudiado completamente desde el punto de vista fitosanitario y que puedan ser peligrosos para Rusia, y de realizar los análisis posteriores del riesgo fitosanitario de conformidad con las directrices (normas) internacionales. |
| 5. Artículos 2.2, 3.3 y 5.2 | 5. Reglamentos basados en los datos científicos: los reglamentos relativos a la protección de la salud animal y de las plantas y al control de la | De conformidad con la Ley Federal Nº 52-FZ, de 30 de marzo de 1999, sobre el bienestar sanitario y epidemiológico de la población, los reglamentos relativos a la protección de la salud humana y a la inocuidad de los alimentos se basarán en pruebas científicas exhaustivas y en la práctica internacional pertinente (artículo 38). |
| | inocuidad de los alimentos se basarán en pruebas científicas. | De conformidad con la Ley Federal Nº 4979-1 de la Federación de Rusia, de 14 de mayo de 1993, sobre el Servicio Veterinario, todos los documentos veterinarios reglamentarios vigentes y los nuevos tienen que estar basados en pruebas científicas o en prescripciones internacionales. |
| | | La Ley Federal sobre cuarentena fitosanitaria y la Resolución Nº 268 del Gobierno de la Federación de Rusia, de 23 de abril de 1992, sobre el Servicio Estatal de Fitocuarentena de la Federación de Rusia establecen, entre otras disposiciones, que se demuestren con pruebas científicas los riesgos fitosanitarios y su tratamiento (es decir, medidas fitosanitarias) y prohíben la aplicación de medidas fitosanitarias para fines distintos de los que se establecen en la reglamentación de la fitocuarentena, etc. |
| | | Según el Convenio Internacional de Protección Fitosanitaria (IPPC) y las recomendaciones de la Organización para la Protección de las Plantas en Europa y en el Mediterráneo (OPPEM), todas las medidas fitosanitarias basadas en principios científicos se sustentan en proyectos de investigación basados en directrices (normas) internacionales. |
| 6. Artículos 3.1, 3.3 y 3.4 | 6. Armonización: al adoptar medidas MSF, los Miembros deberán seguir dentro de lo posible las normas, directrices y recomendaciones internacionales. | La Ley Federal N° 52-FZ, de 30 de marzo de 1999 (artículo 38) sobre el bienestar sanitario y epidemiológico de la población y La Ley sobre el Reglamento sanitario y epidemiológico estatal aprobada por la Resolución N° 554 del Gobierno de la Federación de Rusia, de 24 de julio de 2000 (secciones 5 y 6), establecen que se analicen las prescripciones y recomendaciones internacionales y que se utilicen en los reglamentos y disposiciones legislativas sanitarias nacionales. Las disposiciones de aplicación se recogen en la Ley Federal N° 4979-1, de 14 de mayo de 1993, sobre el Servicio Veterinario, y en la Resolución N° 268 del Gobierno de la Federación de Rusia, de 23 de abril de 1992, sobre el Servicio Estatal de Fitocuarentena de la Federación de Rusia. En particular, a efectos de justificación de la aplicación de una medida fitosanitaria, los instrumentos antes citados hacen referencia, siempre que sea aplicable, a las recomendaciones del IPPC y de la OPPEM y a las normas internacionales. |

| | Referencia OMC | Compromisos (en el momento de la adhesión) | Avances en la aplicación; estimación del plazo necesario para cumplir el compromiso |
|----|----------------|---|---|
| | | | A efectos de la adhesión a la OMC, Rusia está examinando de nuevo sus instrumentos legislativos y reglamentarios, directrices y disposiciones de procedimiento relativos a la evaluación y control de productos y mercancías para asegurar su conformidad con las normas y prescripciones internacionales. Se continuará con este proceso de examen, si bien su eficacia y celeridad dependen en gran medida de la disponibilidad de financiación presupuestaria y de asistencia técnica exterior.* |
| 7. | Artículo 4 | 7. Equivalencia: los Miembros aceptarán las medidas de otros Miembros a condición de que logren el mismo nivel de protección. | Rusia cumple el principio de equivalencia a los fines del Acuerdo MSF, siempre y cuando las medidas sanitarias y fitosanitarias aplicadas por otros países alcancen el nivel necesario de protección de la salud pública, animal y vegetal adoptado en la Federación de Rusia. A este respecto se ha previsto una prueba especial de conformidad. |
| | | | La legislación rusa, las resoluciones del Gobierno de la Federación de Rusia y la Orden Nº 325 del Ministerio de Sanidad de la Federación de Rusia, de 15 de agosto de 2001, sobre evaluación sanitaria y epidemiológica de los productos (modificada y ampliada por la Orden Nº 84 del Ministerio de Sanidad, de 18 de marzo de 2002) establecen el procedimiento para el examen sanitario y epidemiológico de los productos y para la formulación de los dictámenes sanitarios y epidemiológicos que establecen la conformidad (o no conformidad) de los productos con las prescripciones sanitarias y epidemiológicas. |
| | | | El procedimiento para el examen veterinario y sanitario de los productos de origen animal y de los productos primarios y la formulación del dictamen veterinario por el que se establece la conformidad (o no conformidad) de los productos con las prescripciones veterinarias y sanitarias están previstos en la legislación rusa en las resoluciones del Gobierno de la Federación de Rusia, en la Instrucción sobre el procedimiento de expedición de documentos veterinarios que acompañan a los envíos controlados por el Órgano de Control Veterinario Estatal, aprobado por el Ministerio de Agricultura y Productos Alimenticios de la Federación de Rusia, Nº 13-7-2/871, de 12 de abril de 1997, y registrado en el Ministerio de Justicia de la Federación de Rusia con el Nº 1310 de 22 de mayo de 1997. |
| | | | Por lo que se refiere al control fitosanitario, los procedimientos y el organismo encargado de realizar los análisis de laboratorio y el examen de laboratorio de los productos reglamentados están previstos en la Ley Federal Nº 99-FZ, de 15 de julio de 2000, sobre cuarentena fitosanitaria, y en el Reglamento del servicio estatal de cuarentena fitosanitaria en la Federación de Rusia, aprobado por la Resolución Nº 268 del Gobierno de la Federación de Rusia, de 23 de abril de 1992 (modificada y ampliada el 1º de octubre de 1998). |

| Referencia OMC | Compromisos (en el momento de la adhesión) | Avances en la aplicación; estimación del plazo necesario para cumplir el compromiso |
|----------------------------------|---|--|
| 8. Artículos 5.1, 5.2 y 5.3 | 8. Evaluación del riesgo: obtener testimonios científicos y realizar una evaluación del riesgo para asegurar que las medidas estén basadas en datos científicos y se apliquen sólo en la medida necesaria para proteger la salud. | De conformidad con la legislación vigente en la Federación de Rusia (Ley Federal Nº 52-FZ, de 30 de marzo de 1999, sobre el bienestar sanitario y epidemiológico de la población; Ley Federal Nº 99-FZ sobre cuarentena fitosanitaria, de 15 de julio de 2000; Ley Federal Nº 4979-1, de 14 de mayo de 1993, sobre el Servicio Veterinario, y Resolución Nº 268 del Gobierno de la Federación de Rusia sobre el Servicio Estatal de Fitocuarentena de la Federación de Rusia, de 23 de abril de 1992) todas las medidas se basan en pruebas científicas y en la evaluación del riesgo (examen del grado de la posible amenaza latente en un factor o producto perjudicial) en el grado necesario para la protección de la salud humana, ambiental, animal y vegetal. Al mismo tiempo, el sistema estatal vigente de reglamentación sanitaria y fitosanitaria está determinado básicamente por los medios técnicos y económicos actuales del país. |
| | | Rusia tiene previsto introducir nuevas mejoras en la reglamentación de la evaluación del riesgo mediante su armonización con los métodos internacionales pertinentes (teniendo debidamente en cuenta, entre otras cosas, los factores económicos, como se dispone en el artículo 5.3), la realización de un profundo análisis y la elaboración de soluciones teóricas y el perfeccionamiento de los métodos de análisis y control de la inocuidad de los productos para la salud humana, animal y vegetal. El éxito de esta empresa, que exige mucho esfuerzo, dependerá en gran medida de la disponibilidad de financiación, de la asistencia extranjera, técnica, especializada y de consultoría, del acceso a las modernas tecnologías y del equipo de análisis y control para las instituciones de investigación y laboratorios de control de productos.* |
| 9. Artículo 6 y anexos A.6 y A.7 | 9. Condiciones regionales: las medidas responden a las condiciones regionales de las zonas de origen de los productos y de aquellas a las que vayan destinados. | Todas las medidas adoptadas en virtud de la legislación sanitaria se aplican sin discriminación a la zona de origen de los productos y a la zona a la que van destinados. Las características regionales son pertinentes sólo a efectos de evaluación del riesgo de los diferentes factores, incluida la estructura nutricional de la población y con sujeción a la dosis diaria permitida recomendada por las organizaciones internacionales. De conformidad con la Ley relativa al reglamento estatal sanitario y epidemiológico, aprobada por la Resolución Nº 554 del Gobierno de la Federación de Rusia, de 24 de julio de 2000, la reglamentación pertinente en la Federación de Rusia se aplica únicamente mediante normas sanitarias y reglamentos higiénicos federales. Si fuera necesario porque así lo exigieran determinados factores especiales higiénicos, epidemiológicos y ecológicos o el estado de la salud pública en una región de la Federación de Rusia, se adoptarán normas sanitarias especiales que regularán dicho territorio. |
| | | Federal Nº 4979-1, de 14 de mayo de 1993, sobre el Servicio Veterinario, y las prescripciones de la Oficina Internacional de Epizootias. |
| | | Las características regionales son un factor a efectos de la formulación de medidas fitosanitarias para ser aplicadas en una región determinada. |

| Referencia OMC | Compromisos (en el momento de la adhesión) | Avances en la aplicación; estimación del plazo necesario para cumplir el compromiso |
|--------------------------------------|---|---|
| 10. Artículo 2.3 y anexo C.1 a) y d) | 10. No discriminación: esta prohibida la discriminación infundada (injustificada) de los Miembros y la aplicación de un trato distinto a los proveedores nacionales y extranjeros. | La legislación actual de la Federación de Rusia establece el trato no discriminatorio. Las prescripciones sanitario-epidemiológicas, veterinarias y fitosanitarias se aplican sin discriminación a los productores y proveedores nacionales y extranjeros. |
| 11. Artículo 8 y anexo C | 11. Procedimientos de control, inspección y aprobación: velar por que los procedimientos, incluidos los sistemas de aprobación de la utilización de aditivos o para determinar las tolerancias a los contaminantes en los alimentos, las bebidas o los productos alimenticios, sean conformes al Acuerdo. | La Federación de Rusia sigue mejorando sus procedimientos de control, inspección y aprobación sanitarios y fitosanitarios, en la medida en que lo permiten las tecnologías y los fondos disponibles. En particular, el Ministerio de Sanidad de la Federación de Rusia aprobó un nuevo Reglamento relativo al análisis sanitario y epidemiológico de los productos, mediante la Orden Nº 325 de 15 de agosto de 2001 (que sustituye a la Orden Nº 217 del Ministerio de Sanidad) (modificada y ampliada por la Nº 84, de 18 de marzo de 2002). Esta Orden especifica detalladamente los productos que están sujetos a examen sanitario y epidemiológico, cuya lista se ha reducido si se compara con la versión anterior, y establece un plazo revisado de validez para la aprobación sanitaria y epidemiológica (cinco años o un año por lote piloto). La aprobación otorgada por un centro del Departamento Estatal de Vigilancia Sanitaria y Epidemiológica es válida en toda la Federación de Rusia. Los procedimientos de control, inspección y aprobación sanitarios y fitosanitarios se ajustarán gradualmente a las prescripciones del Acuerdo MSF mediante la elaboración de nuevas leyes y reglamentos y la mejora de la logística de las instituciones sanitarias, veterinarias y de cuarentena en virtud del Programa de medidas para garantizar el cumplimiento cabal de los Acuerdos OTC/MSF de la OMC para 2002-2005. |

- * Habida cuenta de la situación económica del país, la aplicación satisfactoria de las medidas a que se ha hecho referencia depende en gran parte de que se cumplan las disposiciones y tareas siguientes:
 - determinar, obtener, traducir al ruso y analizar científica y jurídicamente los nuevos documentos pertinentes internacionales, regionales y nacionales relacionados con la protección de la salud humana, medioambiental y animal y con la fitocuarentena;
 - comparar lo anterior con los documentos normativos y reglamentarios y las directrices vigentes en Rusia teniendo en cuenta las realidades del comercio mundial y la reglamentación vigente de los productos y mercancías que aplican los países exportadores;
 - llevar a cabo más investigaciones y estudios científicos con el fin de mejorar los métodos de evaluación del riesgo y de preparar directrices modernas nacionales al respecto;
 - elaborar nuevos criterios de inocuidad de los productos y servicios;
 - elaborar y aplicar métodos modernos de control para los criterios de seguridad y reformar las instituciones académicas y de investigación e instituciones de control que intervienen directamente en cuestiones relacionadas con las medidas sanitarias y fitosanitarias.

Este examen puede llevarse a cabo satisfactoriamente si se obtiene el apoyo financiero oportuno que permita tener acceso a la información y adquirir equipo, si se dispone de asistencia y asesoramiento especializado, se celebran más seminarios especializados y se llevan a cabo actividades de formación de expertos, incluidos cursos de idiomas, se intercambian experiencias y se usan para mejorar los reglamentos rusos vigentes en materia de MSF con el fin de ofrecer mejores garantías de protección de la salud humana, animal y vegetal. Necesitamos asimismo formar a los productores y proveedores rusos de productos importados en los cambios que se están produciendo en la estructura y en las prácticas de la vigilancia y control estatales de la seguridad de los productos que se incorporan al mercado de consumo.

Para organizar y coordinar estas actividades, es preciso crear más departamentos especializados en el Ministerio de Sanidad y en el Ministerio de Agricultura de la Federación de Rusia, que dispongan de personal profesional suficientemente cualificado para tratar los asuntos relacionados con la OMC.
